

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR  
DÍA 28 DE JUNIO DE 2018**

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Mikel Gastesi Zabaleta

**CONCEJALES/AS:**

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Maite Olleta Arrieta

Don José Miguel Garcia Alonso

Doña María Aranzazu Hernández  
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Doña Blanca Esther López

Larramendi

Don José Ramón Darías Barbarin

Don José Andrés Iriarte Diez

Doña María Teresa Beatriz Errea

Errea

**NO ASISTENTES:**

Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia

**SECRETARIA:**

Doña Esther Salazar Cameros

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, justificando la ausencia de Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 31 de mayo de 2018.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración o corrección al acta. No se producen intervenciones. Sra. Hernández Palomino solicita que se someta a votación, obteniendo el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR..... SIETE** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maite Olleta Arrieta, José Ramón Darías Barbarin, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez).
- **VOTOS EN CONTRA ....TRES** ( de Blanca Esther López Larramendi, María Matilde Añón Beamonte y Maria Aranzazu Hernández Palomino)

- **ABSTENCIONES..... NINGUNO.**

El acta es aprobada por mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación.

I.- PARTE RESOLUTIVA
----------------------

**SEGUNDO:** “Aprobación del **PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ (ESTERIBAR): MENDI-1, MENDI-3, MENDI-4, TXOSTA-1, TXOSTA-2, TXOSTA-3, TXOSTA-4, TXOSTA-5, TXOSTA-6Y7, ASTIGERDI-1, ASTIGERDI-2 Y TXORROTA-1**”.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR..... SIETE** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maite Olleta Arrieta, José Ramón Darias Barbarin, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez).
- **VOTOS EN CONTRA ....NINGUNO**
- **ABSTENCIONES.....TRES** (de Blanca Esther López Larramendi, María Matilde Añón Beamonte y Maria Aranzazu Hernández Palomino)

**Y por mayoría absoluta,**

“Visto pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ (ESTERIBAR): MENDI-1, MENDI-2, MENDI-5, MENDI-6, Y TXOSTA -6 Y 7.-1,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de junio de 2018,

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:**

1º.- Aprobar pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ (ESTERIBAR): MENDI-1, MENDI-3, MENDI-4, TXOSTA-4, TXOSTA-5, TXOSTA -6 y 7.; ASTIGERDI-1, ASTIGERDI-2 y TXORROTA-1, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión.

2º.- Fijar como precios de licitación los que se indican a continuación.

- **MENDI-1:** 453,06€ (IVA no incluido)
- **MENDI-3:** 278,05€ (IVA no incluido)
- **MENDI-4:** 312,80€ (IVA no incluido)
- **TXOSTA-1:** 129,49€ (IVA no incluido)
- **TXOSTA-2:** 176,42€ (IVA no incluido)
- **TXOSTA-3:** 205,83€ (IVA no incluido)

- **TXOSTA-4:** 135,02€ (IVA no incluido)
- **TXOSTA-5:** 275,68€ (IVA no incluido)
- **TXOSTA-6 y 7:** 252,92€ (IVA no incluido)
- **ASTIGERDI-1:** 141,13€ (IVA no incluido)
- **ASTIGERDI-2:** 68,08€ (IVA no incluido)
- **TXORROTA-1:** 181,71€ (IVA no incluido)

3º.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación a los siguientes:

Presidente, Mikel Gastesi Zabaleta.

Vocales: xxxx

Secretaria, Esther Salazar Cameros

4º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar.

5º.- Señalar que el acto de subasta se celebrará por el procedimiento de pujas verbales a viva voz el día 19 de julio de 2018 a las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Esteribar.

6º.- Dar traslado de este acuerdo, del Pliego de condiciones y del resultado de la subasta a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos.”

**TERCERO.- “ Aprobación del PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA – PUESTOS Nº 6, 7, 8, 10, 11, 15 y 16”.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación dando el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR..... SIETE** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maite Olleta Arrieta, José Ramón Darías Barbarin, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez).

- **VOTOS EN CONTRA .....NINGUNO**

- **ABSTENCIONES.....TRES** (de Blanca Esther López Larramendi, María Matilde Añón Beamonte y Maria Aranzazu Hernández Palomino)

**Por mayoría absoluta,**

“Visto pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma **EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA –ESTERIBAR, PUESTOS Nº 6, 7, 8, 10, 11, 15 y 16–**

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de MAYO de 2017,

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:**

1º.- Aprobar pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en **EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA – ESTERIBAR, PUESTOS Nº 6, 7, 8, 10, 11, 15 y 16;**según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2º.- Fijar como precios de licitación los que se indican a continuación.

- **PUESTO Nº6:** 334,32€ (IVA no incluido)
- **PUESTO Nº7:** 180,63€ (IVA no incluido)
- **PUESTO Nº8:** 225,80€ (IVA no incluido)
- **PUESTO Nº10:** 430,42€ (IVA no incluido)
- **PUESTO Nº11:** 180,63€ (IVA no incluido)
- **PUESTO Nº15:** 236,89€ (IVA no incluido)
- **PUESTO Nº16:** 189,51€ (IVA no incluido)

3º.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación a los siguientes:

Presidente, Mikel Gastesi Zabaleta.

Vocales: .....

Secretaria, Esther Salazar Cameros.

4º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar.

5º.- Señalar que el acto de subasta se celebrará por el procedimiento de pujas verbales a viva voz el día 19 de julio de 2018 a las 12,30 horas en el Ayuntamiento de Esteribar.

6º.- Dar traslado de este acuerdo, del Pliego de condiciones y del resultado de la subasta a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos.”

**CUARTO “ASUNTO: “Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias (MP 8, MP 9 y MP 10)”.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación dando el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR..... SIETE** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maite

Olleta Arrieta, José Ramón Darías Barbarin, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez).

- **VOTOS EN CONTRA .....TRES** (de Blanca Esther López Larramendi, María Matilde Añón Beamonte y Maria Aranzazu Hernández Palomino).
- **ABSTENCIONES.....NINGUNA**

**Por mayoría absoluta,**

### **MP 8/2018**

El Ayuntamiento está en medio del proceso de participación denominado “ PART”, Con el objetivo de poner en marcha un Plan de Desarrollo Local en Esteribar, La Estrategia de Desarrollo Local que está llevando a cabo, recoge dos aspectos fundamentales. La primera, que es necesario realizar un Plan de Acción y la segunda, que ese Plan se debe realizar y compartir con la vecindad del valle.

En ese Plan, se recogen las acciones que se desarrollarán en Esteribar en distintos ámbitos, que van desde el Territorio y Población, pasando por Turismo y Comercio, Actividad Económica y para acabar en los Servicios Públicos.

Teniendo en cuenta las peculiaridades del Municipio, que hacen muy compleja la difusión de información. Es un valle con 28 pueblos, con una superficie aproximada de 140 km2 y con una población reducida pero muy dispersa. Es por ello por lo que se plantea poner paneles informativos en los pueblos donde aún no se dispone de Panel Informativo ( Irotz, Antxoritz, Zuriain, Gendulain, Akerreta, Idoi, Sarasibar, Irure, Errea, Setoain,, Eskirotz Inbuluzketa,, Ilarratz, Osteritz,, Leranotz, Usetxi, Saigots, Agorreta e Iragi y Urtasun) . Teniendo en cuenta que la mayoría de ellos tienen menos de 100 habitantes.

Esta dinámica pretende además dar a conocer y normalizar la imagen corporativa de PART (colores, logo, ...). Hay que tener en cuenta que como ayuntamiento estamos también trabajando en una aplicación móvil que hará de la comunicación algo bidireccional y más acorde a las necesidades de la vecindad.

Dentro de este proceso se aprecia la necesidad de adquirir paneles informativos para colocar en las distintas zonas del Valle.

Resultando que según dispone la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar un expediente de crédito extraordinario

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora de fecha 14 de junio de 2018,

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 25 de junio de 2018,

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:**

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2018 (MP8/2017)

**Gastos a modificar:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
9240-22199	PANELES INFORMATIVOS. LOCALIDADES. PART	15.125,00
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>15.125,00</b>

**Financiación:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
4508008	SUBVENCIÓN PART.	10.000,00
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.125,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>15.125,00</b>

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**MP 9/2018**

El Ayuntamiento quiere hacer la compra de un intercambiador y manta térmica para las piscinas del Ayuntamiento de Esteribar, con la finalidad de mantener una temperatura adecuada del agua de las piscinas. La climatización del agua implica que en la sala de calderas sea necesario colocar un intercambiador de placas, que permite que se caliente el agua utilizando la caldera recientemente arreglada, se habilite una toma para poder

climatizar el agua y el aire de la piscina por medio de una bomba de calor, y la adquisición de una manta térmica. La adquisición de la manta térmica supone un ahorro en gasoil.

Siendo presentado un presupuesto 36.776,74 euros IVA incluido. junto con el informe de la situación actual de las piscinas por Zubilan, Servicio Varios , S.L.

Por tanto, es necesario consignar un gasto a día de hoy no existe en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

Resultando que según dispone la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar un expediente de crédito extraordinario

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora de fecha 14 de junio de 2018,

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 25 de junio de 2018,

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:**

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2018 (MP 9/2018)

**Gastos a modificar:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
3420-6290001	PISCINAS. INTERCAMBIADOR Y MANTA TÉRMICA	37.000,00
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>37.000,00</b>

### Financiación:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
8700002	REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTOS	37.000,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>37.000,00</b>

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

### MP 10/2018

El Ayuntamiento tiene interés en llevar a cabo las acciones a título de Memoria y Reparación de los fusilamientos del año 1938, que afecta tanto a Urdaniz como en Leranotz, Para lo cual se ha iniciado el expediente de Exhumación de restos, de tres personas fusiladas en Urdaniz, y de dos personas fusiladas en Leranotz. Del mencionado expediente se deduce que es necesario la instalación de elementos conmemorativos en Leranotz y Urdaniz, la adecuación de accesos y entrono de las fosas, cercar las zonas de la exhumación con soportes de madera, el transporte y colocación monolitos, el transporte y plantación de dos robles, colocación de placas conmemorativas.

Estas actuaciones han sido presupuestadas en 7.787 euros ( IVA incluido).

En consecuencia, es necesario consignar un gasto, que hoy en día, no existe en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

Resultando que según dispone la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar un expediente de crédito extraordinario

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora de fecha 20 de junio de 2018,

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 25 de junio de 2018,

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:**

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2018 (MP 10/2018):

**Gastos a modificar:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
2399-21900	INSTALACIONES MEMORIA Y REPARACIÓN FUSILAMIENTOS 1938	7.787,00
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>7.787,00</b>

**Financiación:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
4508008	SUBVENCIÓN INSTALACIONES MEMORIA Y REPARACIÓN FUSILAMIENTOS 1938	6.435,00
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.352,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>7.787,00</b>

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.- Aprobación inicial de un Plan de Participación para la modificación estructurante/ ampliación de suelo urbano, en la parcela 148 del polígono 6 en Ilurdotz.( Esteribar).**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación.

### **Y por unanimidad de los presentes,**

“El Ayuntamiento de Esteribar tiene previsto iniciar de oficio el trámite de una modificación de planeamiento, mediante Modificación de las NNSS de Esteribar, cuyo objeto es ampliar el suelo urbano de Ilurdutz para permitir hacer una vivienda a una vecina del pueblo.

Dado que la modificación afecta a determinaciones estructurantes de acuerdo con lo previsto por el artículo 7 del Decreto foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en concordancia con lo establecido por el Título IV de la L.F. 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, este Ayuntamiento va a proceder a la realización del preceptivo proceso de participación consultivo.

Visto el Plan de Participación redactado por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento y en concreto por el arquitecto Jesús Alén Andueza.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de junio de 2018,

### **El Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar el Plan de Participación para el trámite de modificación de la parcela 148 del Polígono 6 en Ilurdutz.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local.

**3º.-** Autorizar al Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta, o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

### **SEXTO.- Aprobación inicial del Plan de Participación para la modificación pormenorizada de la Parcela 10, Polígono 21, de Larrasoña (Esteribar).**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación.

### **Y por unanimidad de los presentes,**

“El concejo de Larrasoña quiere realizar la adecuación y mejora de las instalaciones de su Albergue de peregrinos, para lo que está desarrollando un proyecto de ejecución en la parcela objeto del PEAU. Se trata de una parcela de propiedad concejil que en la actualidad tiene unos usos y actividades ya definidos, los cuales no cambiarán, y que tiene una localización estratégica en el núcleo urbano, que la hace idónea para la localización de un equipamiento de este tipo y, por tanto, se pretende mantener y consolidar dichos usos. Para llevar a cabo su objetivo es necesario ordenar los suelos correspondientes a la parcela catastral número 10 del Polígono.

Como esto implica un posible aumento de la edificabilidad en el caso de la ocupación del patio posterior, así como la utilización de una parte muy pequeña del espacio público delantero, es necesario modificar las determinaciones establecidas por el Plan Municipal para estos suelos en relación con las alineaciones y ordenación de los espacios públicos.

Dado que la modificación afecta a determinaciones pormenorizadas, y de acuerdo al artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y urbanismo, y en concordancia con lo establecido por el Título IV de la L.F. 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, previo a la aprobación inicial del instrumento, este Ayuntamiento va a proceder a la realización del preceptivo proceso de participación consultivo.

Visto el Plan de Participación redactado por D. Pablo Branchi, Dr. Arquitecto colegiado COAVN 4.348

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de junio de 2018,

**El Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar el Plan de Participación ciudadana previo al PEAU de la Parcela 10 Polígono 21 de Larrasoaña (Esteribar), según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local.

**3º.-** Autorizar al Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta, o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**SÉPTIMO. - “Aprobación del acuerdo para saldar las remesas pendientes en el saneamiento en Eugi”.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación, obteniendo el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR..... SIETE** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maite Olleta Arrieta, José Ramón Darías Barbarin, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez).

- **VOTOS EN CONTRA ....NINGUNO**

- **ABSTENCIONES.....TRES** (de Blanca Esther López Larramendi, María Matilde Añón Beamonte y María Aranzazu Hernández Palomino)

**Por mayoría absoluta,**

“Las dificultades en la recaudación de la tasa de abastecimiento de agua y saneamiento han sido una constante durante años en el pueblo de Eugi. La falta de medios para la gestión del servicio, la inexistencia de contadores, en buena parte de los contratos de abastecimiento, una normativa no adaptada y un trasvase anómalo de competencias del Concejo al Ayuntamiento mediante resolución judicial en el año 2011, han provocado que el cobro de la tasa de abastecimiento y saneamiento acumulará un atraso de dos años, quedando pendiente su cobro.

### **Antecedentes:**

El 5 de septiembre del 2005, ante una problemática manifiesta en la gestión del servicio del agua, el Concejo de Eugi dirigió una instancia al Ayuntamiento de Esteribar solicitando la incorporación en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

En sesión extraordinaria del 30 de septiembre del 2005 el Ayuntamiento de Esteribar aprobó por unanimidad solicitar la adhesión del Concejo de Eugi a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Ante la falta de actuación del Ayuntamiento de Esteribar, el Concejo de Eugi solicitó a la Presidencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona su inclusión, el 22 de marzo de 2007.

El 20 de julio del 2007 el Concejo de Eugi solicitó a la Entidad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la integración inmediata.

La falta de respuesta en las solicitudes de incorporación instadas por el Concejo de Eugi, reclamando la integración en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, conllevó que el 3 de enero del 2008 la Junta del Concejo de Eugi adoptara el acuerdo de declinar la responsabilidad en relación a la prestación del servicio de agua. Este acuerdo es comunicado mediante instancia al Ayuntamiento de Esteribar el 22 de enero del 2008.

31 de octubre del 2008 el Concejo de Eugi remitió solicitud reiterando que se asumiese por el Ayuntamiento las competencias de abastecimiento y saneamiento. Solicitud que se volvió a solicitar el 24 de junio del 2009.

Ante la falta de respuesta del Ayuntamiento de Esteribar, el 14 de octubre del 2009 el Concejo de Eugi interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra por la negativa del Ayuntamiento de Esteribar de asumir dichas competencias. El 10 de diciembre del 2009 el Ayuntamiento de Esteribar adoptó acuerdo solicitando al Concejo la paralización del recurso, siendo rechazado por parte del Concejo.

El 27 de abril del 2010 el Tribunal Administrativo de Navarra dictó resolución estimando el recurso de alzada interpuesto por el Concejo de Eugi, debiendo asumir el Ayuntamiento de Esteribar las competencias de materia de abastecimiento y saneamiento. En el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar DE 17 de enero del 2011 se aprobó dar cumplimiento a la mencionada resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, asumiendo las competencias en la prestación de los servicios de suministro de agua y saneamiento. Además, se acordó la modificación de la tasa por suministro abastecimiento de agua y saneamiento, buscando adaptarse a la singularidad del pueblo de Eugi por tener contratos de suministro sin contador. En este debate, se puso de manifiesto la problemática que había por la falta de contadores en una buena parte del pueblo, asumiendo los problemas que esta situación pudiera acarrear.

Una vez asumidas las competencias de suministro de agua y saneamiento, el Ayuntamiento de Esteribar no realizó ninguna actuación para la instalación de contadores.

Además, el traspaso de datos de facturación realizada de manera precaria por el Concejo de Eugi al Ayuntamiento de Esteribar, junto con la desorientación y la falta de decisiones para el inicio de cobros por el Ayuntamiento, así como el cambio en el equipo de gobierno y secretaría, provocó que en los ejercicios del 2011 y 2012 hizo que no se cobrarán ningún recibo.

En el año 2012 se intentó girar recibos, pero el número de recibos devueltos fue tal que se quedó sin materializar el cobro en ese ejercicio.

El primer semestre del 2013 el Ayuntamiento llevó a cabo los primeros cobros, con los datos de consumo de dos años atrás, esto es girando con datos de consumo del primer semestre del 2011. Esta práctica se repetirá hasta el primer semestre del 2017, en el cual se girarán los cobros mediante las lecturas correspondientes a dicha anualidad.

Estos hechos, han ocasionado que los titulares de los contratos para el suministro de agua y saneamiento en el pueblo de Eugi, hayan contraído una deuda con el Ayuntamiento de Esteribar, y éste a su vez, tiene una deuda respecto a esos ejercicios con NILSA, encargada del mantenimiento de la red de saneamiento. La deuda actual del Ayuntamiento con NILSA, corresponde a las anualidades del 2015 y 2016, sumando en total cuatro semestre de canon de saneamiento.

Vistos los antecedentes, queda de manifiesto las dificultades en el trasvase de las competencias habidas para asumir el servicio por parte del Ayuntamiento. Ante esa imposibilidad por parte del Ayuntamiento de Esteribar de realizar cobro alguno en los ejercicios del 2011 y 2012, atendiendo a los antecedentes mencionados, por los cuales, existe un reparto de culpas generalizado, entendemos que, por la excepcionalidad del problema, se plantea una solución extraordinaria para saldar la deuda contraída que a día de hoy se corresponde a los años 2015 y 2016.

La cuantía del canon de saneamiento se calcula multiplicando los metros cúbicos de consumo por la tarifa aplicada por NILSA, más un canon fijo por contrato. Por lo tanto, el Ayuntamiento como viene haciendo hasta ahora, en base a las lecturas de dichos ejercicios realizará el cálculo individualizado por contador. En los casos en que no haya contador se procederá a aplicar las estimaciones realizadas por NILSA.

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 25 de junio de 2018,

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar una remesa extraordinaria correspondiente al canon de saneamiento de los ejercicios 2015-2016, para saldar la deuda contraída con NILSA, aplicando las tarifas aprobadas por el Gobierno de Navarra para el cálculo del canon de saneamiento.

**SEGUNDO.-** Informar a la vecindad de Eugi, de la propuesta de pago de las remesas del canon de saneamiento de los ejercicios 2015-2016.

**TERCERO.-** Posibilitar el fraccionamiento del pago de los atrasos correspondientes a los ejercicios 2015-2016 del canon de saneamiento a las y los vecinos que así lo soliciten.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantos actos y a la firma de los documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **OCTAVO.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA**

El Sr. Presidente explica el informe que se acaba de recibir por la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Siendo competente el Pleno para adoptar el acuerdo solicitado por la Sección de Comunales.

Por lo que acto seguido, se procede a votar sobre la urgencia de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF. La urgencia es apreciada por unanimidad, quedando incluido el punto en el orden del día.

A continuación, el Sr. Presidente procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

#### **Por unanimidad,**

“Con fecha de 31 de mayo, y nº de entrada 1674, se traslada al Ayuntamiento un anuncio de notificación del procedimiento de inmatriculación de 17 fincas, por D. José Gabriel Calvo Martínez, Notario de Sangüesa, y sustituto por vacante de Aoiz, instados por los hermanos Eugi Lusarreta.

Recibido el día 28 de junio en el Ayuntamiento de Esteribar el Informe de la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en cumplimiento del artículo 45 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades Locales de Navarra, por el que se pone de manifiesto la necesidad de que el Ayuntamiento adopte las siguientes medidas: oponerse a la inmatriculación de las fincas notificadas, e iniciar una investigación sobre los bienes comunales de Leranotz, siguiendo el procedimiento recogido en el artículo 38 del mencionado Decreto Foral.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 25 a 29 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, deben velar por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes y derechos de su patrimonio y están obligadas a ejercer las acciones necesarias para su defensa.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 37 y 38 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, corresponde a las Entidades Locales la facultad de investigar e inspeccionar la situación de los bienes y derechos cuya pertenencia a su patrimonio se presume, a fin de determinar la titularidad de los mismos, estando todas las personas físicas o jurídicas de la Comunidad Foral, tanto públicas como privadas, obligadas a cooperar en la investigación e inspección.

Considerando que el procedimiento de la acción investigadora se regula en los artículos 40 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Considerando que el acuerdo de iniciación del expediente de investigación debe expresar las características que permitan identificar el bien o derecho investigado; se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el de la Entidad Local, si existiera; y se expondrá un ejemplar de estos Boletines en el tablón de anuncios de la Entidad Local en que radiquen los bienes durante quince días.

Además deberá notificarse personalmente a los afectados por el que resulten conocidos e identificables.

Considerando que las personas afectadas por el expediente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón anteriormente mencionado, podrán alegar por escrito ante la Entidad Local cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Considerando que se ha emitido informe por la Secretaría sobre el procedimiento a seguir y se

Considerando que el ejercicio de la acción investigadora corresponde al Ayuntamiento Pleno, a la vista del artículo 22.2-j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Cumplir con lo solicitado por la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, oponerse a la inmatriculación de las fincas notificadas, e iniciar una investigación sobre los bienes comunales de Lerantoz, siguiendo el procedimiento recogido en el artículo 38 del mencionado Decreto Foral.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Navarra , en el de este Ayuntamiento (y en la página web. Una copia de la publicación se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante 15 días.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a las personas directamente afectadas que resulten conocidas e identificables.

**CUARTO.-** Los interesados podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en los que funden sus alegaciones, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que finalice la exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

II.- PARTE DE CONTROL
-----------------------

**NOVENO- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía**

**a) Información de Alcaldía:**

a-1: Proceso de Selección del Empleado de Servicios Múltiples: *“Ha finalizado la fase de oposición, aprobaron unas diecinueve personas, quedando pendiente la baremación de la fase del concurso.”*

a-2: Local Dotacional de Oloki: “ Se ha firmado el acta de replanteo. Si que nos han dicho, que todavía hay mucha humedad sobre el terreno, como nos habían indicado también los geólogos, pero han empezado a vallar, cuanto antes comenzarán con la excavación, para iniciar las obra. Está planificado, en el programa de dirección de obra, que a principios del año que viene estén finalizadas las obras y la posible apertura del Centro.”

a-3: Subvención solicitada al Departamento de Educación, aprobada por Pleno, “nos ha llegado hoy la Resolución denegatoria”.

**b) Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía:**

Se obvia su lectura por disponer los Concejales/as de una copia de la siguiente relación:

Nº	Fecha	Resumen
RESOLUCIO N 2018- 0276	22/06/201 8 8:18	Archivo expediente sancionador perro sin vacuna ni identificación SANDRA RAPOSO MARTINEZ en URDANIZ
RESOLUCIO N 2018- 0275	21/06/201 8 8:02	Informe favorable apertura zanja ALFREDO ESAIN EUGUI en ZUBIRI
RESOLUCIO N 2018- 0274	21/06/201 8 8:02	Requerimiento justificación servidumbre de paso frontón CONCEJO EUGI
RESOLUCIO N 2018- 0273	21/06/201 8 8:02	Terminación expte orden ejecución INMACULADA ITURRALDE VILDARRAZ en URDANIZ
RESOLUCIO N 2018- 0272	21/06/201 8 8:02	Declaración caducidad y archivo expte restauración legalidad e incoación nuevo expte restauración legalidad CARA MARTIN en IDOI
RESOLUCIO N 2018- 0271	19/06/201 8 13:42	Archivo expediente ruidos albergue VANESSA ARRE COTO y ROBERTO DE LA MOTA JUANIZ en LARRASOÑA
RESOLUCIO N 2018- 0270	19/06/201 8 13:42	APORTACION 2018 DE SUBVENCION 70%
RESOLUCIO N 2018- 0269	19/06/201 8 9:49	Encomienda de la representación procesal del Ayuntamiento en la REUNION JUNTA DE COMPENSACIÓN DE ZURIAIN S1 S2 en LUIS IRISARRI
RESOLUCIO N 2018- 0268	19/06/201 8 9:49	APORTACION 2018 DEL 70 % DE LA SUBVENCION
RESOLUCIO N 2018- 0267	19/06/201 8 9:49	APORTACION 2018 DEL 70 % DE LA SUBVENCION
RESOLUCIO N 2018- 0266	19/06/201 8 9:49	APORTACION 2018 DE 70% DE LA SUBVENCION

RESOLUCIO N 2018- 0265	18/06/201 8 13:26	Liquidación ICIO tras final de obra JOSE ANTONIO GOÑI GOÑI en SAIGOTS
RESOLUCIO N 2018- 0264	18/06/201 8 13:26	INFORME favorable a licencia concejal al CONCEJO DE ZABALDIKA para 10 actuaciones recogidas en el PIL
RESOLUCIO N 2018- 0263	15/06/201 8 13:13	Modificación licencia apertura pensión TAU para PATRICIA CHOCARRO GRACIA en LARRASOANA
RESOLUCIO N 2018- 0262	15/06/201 8 7:54	Devolución fianza palomera nº6 Errea *Fernando Echeverria Jimenez*
RESOLUCIO N 2018- 0261	15/06/201 8 7:54	Devolución fianza palomera nº7 Errea *Primitivo Berrio Vazquez*
RESOLUCIO N 2018- 0260	15/06/201 8 7:54	Devolución fianza palomera nº8 Errea *Fco. Javier Ducay Carrica*
RESOLUCIO N 2018- 0259	15/06/201 8 7:54	Devolución fianza palomera nº11 Errea *Alfonso Muñoz Jimenez*
RESOLUCIO N 2018- 0258	15/06/201 8 7:54	Devolución fianza palomera nº15 Errea *Fernando Oloriz Amatriain*
RESOLUCIO N 2018- 0257	15/06/201 8 7:53	Devolución fianza palomera nº16 Errea *Antonio Pascual Lasa*
RESOLUCIO N 2018- 0256	15/06/201 8 7:53	Requerimiento documentación para plusvalía JUAN CARLOS ECHETO ZUBIRI
RESOLUCIO N 2018- 0255	15/06/201 8 7:53	Requerimiento documentación para plusvalía 55-1-18 AGRUPACION DE VIVIENDAS NAVARRAS NORTE
RESOLUCIO N 2018- 0254	15/06/201 8 7:53	Requerimiento documentación para plusvalía 56-1-18 AGRUPACION DE VIVIENDAS NAVARRAS NORTE
RESOLUCIO N 2018- 0253	15/06/201 8 7:53	Requerimiento documentación para plusvalía 57-1-18 AGRUPACION DE VIVIENDAS NAVARRAS NORTE
RESOLUCIO N 2018- 0252	15/06/201 8 7:53	Requerimiento documentación para plusvalía 59-1-18 AGRUPACION DE VIVIENDAS NAVARRAS NORTE
RESOLUCIO N 2018- 0251	15/06/201 8 7:53	Devolución fianza puesto palomero Mendi1 de Leranotz *Juan Rafael Gonzalez Llamazares*
RESOLUCIO N 2018- 0250	15/06/201 8 7:53	Devolución fianza puesto palomero Mendi3 de Leranotz *Enrique Gonzalez Iriarte*
RESOLUCIO N 2018- 0249	15/06/201 8 7:53	Devolución fianza puesto palomero Mendi4 de Leranotz *Ignacio Goñi Vidaurreta*

RESOLUCIO N 2018- 0248	15/06/201 8 7:53	Devolución fianza puestos palomeros Txosta2 y Txosta3 de Leranotz *Joaquin Casado Arizala*
RESOLUCIO N 2018- 0247	15/06/201 8 7:53	Devolución fianza puesto palomero Txosta5 de Leranotz *Roberto Nuñez Simon*
RESOLUCIO N 2018- 0246	15/06/201 8 7:53	Devolución fianza puesto palomero Astigerdi1 de Leranotz *Jesus Equisoain Ripa*
RESOLUCIO N 2018- 0245	15/06/201 8 7:52	Devolución fianza puesto palomero Astigerdi2 de Leranotz *Iñigo Elizalde Perez*
RESOLUCIO N 2018- 0244	15/06/201 8 7:52	Devolución fianza puesto palomero Txorrota1 de Leranotz *Jose Ignacio Tohane Erro*
RESOLUCIO N 2018- 0243	15/06/201 8 7:52	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO CONTRIBUCION TRRITORIAL 2018 ANA ISABEL PARDO JOLIN
RESOLUCIO N 2018- 0242	15/06/201 8 7:52	APLAZAMIENTO Y FACCIONAMIENTO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL 2018 A OSCAR JOSE GARCIA COLLAZO
RESOLUCIO N 2018- 0241	14/06/201 8 8:07	Devolución fianza residuos adecuación cocheras BEYMA en ZUBIRI
RESOLUCIO N 2018- 0240	13/06/201 8 8:10	Imponer a BUILDINGCENTER S.A.U.la quinta multa coercitiva como consecuencia de incumplimiento de orden de ejecución de limpieza parcelas de OLLOKI
RESOLUCIO N 2018- 0239	12/06/201 8 10:01	Requerimiento de PREVIA tramitación de PEAU parcelas Olloki: 928, 929, 930 931 y 932 a solicitud de licencia de obras de GARBIÑE EXPOSITO RODRIGUEZ
RESOLUCIO N 2018- 0238	11/06/201 8 14:08	Declaración no sujeción a plusvalía LA GUAREÑA, S.A.
RESOLUCIO N 2018- 0237	11/06/201 8 13:14	DEVOLUCION AVAL SERVIICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES DE OLLOKI A JARDINERIA ADAXKA SL
RESOLUCIO N 2018- 0236	08/06/201 8 8:31	Licencia obras reforma baño, cocina y carpinterías GUILLERMO EUGUI PEREZ en IRURE
RESOLUCIO N 2018- 0235	08/06/201 8 8:31	Requerimiento documentación plazas aparcamiento ELBEGI, S.I. en ILURDOTZ
RESOLUCIO N 2018- 0234	07/06/201 8 13:37	INFORME FAVORABLE a licencia de obras del concejo de Saigots para cierre de parcela rústica de José Antonio Goñi Goñi pol 29 parc 915
RESOLUCIO N 2018- 0233	07/06/201 8 13:36	Declaración provisional no sujeción a plusvalía ASOARQ ARQUITECTOS ASOCIADOS
RESOLUCIO N 2018- 0232	07/06/201 8 13:36	Declaración no sujeción provisional a plusvalía BENITA ARAÑA MOSO y JUAN CARLOS ESARTE

RESOLUCIO N 2018- 0231	07/06/201 8 13:36	Declaración no sujeción provisional plusvalía CAJA RURAL DE NAVARRA
RESOLUCIO N 2018- 0230	07/06/201 8 13:36	Declaración no sujeción provisional plusvalía JOSEFA CORDON GARCIA y ENRIQUE y MANUEL PEREZ CORDON
RESOLUCIO N 2018- 0229	07/06/201 8 13:36	Declaración no sujeción provisional plusvalía JUANA M <sup>a</sup> LOPEZ MUÑOZ
RESOLUCIO N 2018- 0228	07/06/201 8 13:36	Declaración no sujeción plusvalía RAQUEL VERA ZARRALUQUI
RESOLUCIO N 2018- 0227	06/06/201 8 14:02	LIQUIDACION REMESA CONTRIBUCION TERRITORIAL 2018
RESOLUCIO N 2018- 0226	05/06/201 8 13:17	Incoación expte orden ejecución limpia parcela IRENE ESNOZ OROZ en ILURDOTZ
RESOLUCIO N 2018- 0225	05/06/201 8 13:16	Incoación expte orden ejecución limpia parcela ISABEL SAN MARTIN EQUIZA en ILURDOTZ
RESOLUCIO N 2018- 0224	04/06/201 8 11:20	Licencia primera ocupación JOSE A. GOÑI GOÑI en SAIGOTS
RESOLUCIO N 2018- 0223	01/06/201 8 12:32	Requerir a Cinfa DOCUMENTACION para REFLEJO catastral de modificación de reparcelación OLLOKILANDA
RESOLUCIO N 2018- 0222	29/05/201 8 15:54	Comunicación declaración responsable y requerimiento plano para sustitución cable SCPSA en EUGI
RESOLUCIO N 2018- 0221	29/05/201 8 15:53	Requerimiento medidas y proyecto reparación talud SEINSA en EUGI
RESOLUCIO N 2018- 0220	28/05/201 8 14:41	Informe favorable y licencia de obras proyecto AGOTZENEA ETXEKO MICROCOOPERATIVA en ZUBIRI y LERANOTZ
RESOLUCIO N 2018- 0219	28/05/201 8 13:31	CAMBIO DE FECHA FIESTAS DE ZURIAIN 2018
RESOLUCIO N 2018- 0218	28/05/201 8 13:31	APORTACION 2018 FIESTAS ZURIAIN 2018
RESOLUCIO N 2018- 0217	28/05/201 8 13:31	NUEVA ampliación de plazo para finalización de las obras obtenidas mediante licencia 95/2012, y ya ampliada mediante resoluciones de alcaldía 345/2014 de 30 de diciembre de 2014 y 86/2018 de 15 de marzo de 2018
RESOLUCIO N 2018- 0216	28/05/201 8 13:31	Informe favorable reforma baño AIORA TELLETXEA GALDURROTZ en EUGI

RESOLUCIO N 2018- 0215	28/05/201 8 13:31	Licencia apertura de zanja para MCP en OLLOKI
RESOLUCIO N 2018- 0214	28/05/201 8 13:31	Informe favorable a apertura de zanja para MANCP en la red de abastecimiento de ZUBIRI Calle Rio Arga 39 (27/387)
RESOLUCIO N 2018- 0213	25/05/201 8 12:32	APORTACION 2018 SUBVENCION FIESTAS IROTZ 2018
RESOLUCIO N 2018- 0212	25/05/201 8 12:32	Licencia para ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PERIMETRAL EN LA ETAP DE URTASUN promovido por MANCP
RESOLUCIO N 2018- 0211	25/05/201 8 12:32	INFORME favorable a licencia David Yarnoz REFORMA DE COCINA Y BAÑO en Urdániz
RESOLUCIO N 2018- 0210	25/05/201 8 12:32	APROBACION PROPUESTA 9 GASTOS

No hay preguntas sobre las resoluciones.

#### **DECIMO- Ruegos y preguntas.**

La Sra. López Larramendi, pregunta sobre el acuerdo adoptado de Eugi: *“según aparece en el dictamen, no se cobrará los años 11-12, y sin embargo se reclaman el 15 y 16?”*

El Sr. Presidente responde: *“Las remesas que no se giraron inicialmente fueron el 11 y el 12. Pero el 13 se giró con los consumos del 11. El 14 se giró con los consumos del 12. El 15 con los del 13. El 16 con los del 14. El 17 dimos orden que se giraran con las lecturas del 17. Quedando pendientes las lecturas del 15 y del 16. Y Nilsa ha pedido que se resuelva”.*

La Sra. Hernández Palomino: *“En principio, como has manifestado antes, que, en principio, el Plan Director no constaba el abastecimiento desde los manantiales, en la subvención demandada por el Concejo de Eugi, me imagino que tendrás esa documentación, donde ponga que no eran esos manantiales. Ruego a este grupo de gobierno que nos enseñe, por favor, el Plan Director; dónde aparentemente no pone, que esa subvención está destinada a mejorar el abastecimiento desde los manantiales. Así que, por favor, ruego al equipo de gobierno que nos lo muestre. Nosotros, traeremos a cambio, donde si lo pone. En principio, solicitamos eso.*

*Segundo, ¿Es cierto, que tú como Alcalde, Mikel, al principio de tu legislatura, recién elegido alcalde, te entrevistaste con el antiguo presidente del Concejo de Eugi, dónde mostraste tu apoyo incondicional al acuerdo del abastecimiento desde los manantiales? ¿Es eso verdad?”*

El Sr. Presidente responde: *“No.”* Continúa diciendo: *“para matizar, lo que estamos diciendo que el Plan Director, se recoge una subvención para renovar el abastecimiento, el alta del pueblo de Eugi. No especifica ni una cosa ni otra.(...) Lo que he planteado es que creo que en el Plan Director no se matiza. Mi opinión, estoy aclarando lo que estoy diciendo. Al respecto, me parece que el expresidente del Concejo de Eugi, una vez más, como ha hecho en los anteriores años, está una vez y otra mintiendo y falseando; porque*

*este Ayuntamiento ni este Alcalde nunca ha dado el compromiso de defensa del proyecto de manantiales. Nunca, eso es falso.”*

*Sra. Errea Errea: “Puedo dejar constancia que el alcalde de Esteribar reunió al Concejo de Eugi, siendo presidente el Sr. Rafael Bentura, y nos informó; yo creo que, a los primeros, de la posición del Ayuntamiento en cuanto al proyecto. A Rafa Bentura no le pareció bien, y se inició un debate, y el Alcalde le dijo que “si como Presidente del Concejo quieres asumir la responsabilidad ahí la tienes.” Y dijo que no. Eso es lo que yo puedo decir.”*

Tras debate entre el Sr. Presidente y la Sra. Hernández Palomino sobre la aplicación del R.O.F.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.